



Resolución Directoral

N° 089 - 2022 DE/ENAMM

Callao, 07 MAR. 2022

Visto el Memorandum N° 075-2022/ENAMMDIS de fecha 07 de marzo del 2022, cursado por el Director de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 04 de marzo del 2022, el Aspirante a Cadete Náutico Brahian Michell IPANAQUE Anastacio, solicita voluntariamente su separación de este Centro Superior de Estudios, por razones de índole personal;

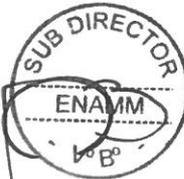
Que, conforme a lo establecido en el numeral (3) del Artículo 38°, del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM, de fecha 22 de febrero de 2013, se ha previsto como causal de baja de un Cadete o Aspirante a Cadete Náutico, la baja "A su solicitud" la cual es la decisión voluntaria que se presenta mediante solicitud firmada y dirigida al Director de Disciplina;

Que, el Artículo 39°, del Reglamento pre citado, prevé que el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico que trámite su baja deberá entre otros, entrevistarse con el Jefe de Sanidad para una evaluación física y psicológica para verificar su estado de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2022 DE/ENAMM de fecha 11 de febrero del 2022, se aprobó los resultados obtenidos por los postulantes en el Proceso de Admisión 2022 en sus modalidades de Ingreso Directo y Admisión Ordinaria al Programa Académico de Marina Mercante; así como el respectivo orden de mérito, declarando ingresante al Aspirante a Cadete Náutico Brahian Michell IPANAQUE Anastacio, dándole el alta correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0703-2022/ENAMM/SANIDAD e Informe Psicológico 2022 N° 008/SANIDAD/PSICOLOGÍA el Jefe del Servicio de Sanidad de este Centro Superior de Estudios verifica que el Aspirante a Cadete Náutico Brahian Michell IPANAQUE Anastacio, se retira voluntariamente, en buen estado de salud físico y psicológico.





Estando a lo solicitado y con la visación del Sub Director, Director de Disciplina y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA por la causal "A SU SOLICITUD" al Aspirante a Cadete Náutico Brahian Michell IPANAQUE Anastacio de la dotación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Disciplina comunique formalmente la baja del Aspirante a Cadete Náutico.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341

